



La Serena

LA SERENA, 09 ABR 2024

DECRETO N° 1178 /.-

VISTOS:

1. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.
2. Ley N°19.653. Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.880, Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda.
5. Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
7. Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
8. Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N°793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo.
9. Decreto Municipal N°3122, de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba el programa de actividades verano 2024, Ilustre Municipalidad de La Serena.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0002/2024, de fecha 20 de diciembre de 2023, que en su numeral 21, señala "Cuida Nuestro Patrimonio, La Serena Ciudad de Los Campanarios.
11. Solicitud de Materiales y/o Servicios N°027/24P, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Dirección de Turismo y Patrimonio, solicitando la adquisición de materiales publicitarios para las actividades verano 2024, Ruta Patrimonial, insertas en el Programa de Actividades Verano 2024. La Serena. Recibida en el Departamento de Adquisiciones con fecha 16 de febrero de 2024.
12. Certificado de Indisponibilidad de Convenio Marco, N°008/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, en cumplimiento del artículo 35 bis, de la Ley N°19.886. Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; y cuerpos legales ya antes mencionados.
13. Visto Bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar el gasto en que se incurre, para la adquisición de materiales publicitarios para las actividades insertas en el Programa de Actividades Verano 2024, La Serena. Ruta Patrimonial.
14. Bases Administrativas formalizadas a través de la ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y, demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones, para la licitación pública ID 2450-43-L124, denominada: **"Adquisición Materiales Publicitarios, Ruta Patrimonial, Verano 2024. Ilustre Municipalidad de La Serena"**, todos los cuales constan en el Sistema de Información de

Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público. Inserta y publicada en el sistema, mediante el Decreto Municipal N°733, de fecha 21 de febrero.

15. Oficio Ordinario N°05-01-0135/2024, de fecha 01 de marzo, del Departamento de Adquisiciones a la Dirección de Turismo y Patrimonio, remitiendo cuatro (04) ofertas recibidas, para su evaluación, de acuerdo a los criterios fijados previamente.
16. Oficio Ordinario N°11/2024P, de fecha 06 de marzo, de la Dirección de Turismo y Patrimonio al Departamento de Adquisiciones, remitiendo el acta de evaluación, indicando los adjudicatarios y las inadmisibilidades respectivas.
17. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0193/2024, de fecha 18 de marzo, Secretaría Comunal de Planificación Subrogante. Folio 130.
18. Certificado de Habilidad de los ofertantes adjudicados, del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 19 de marzo.
19. Decreto Municipal N°1018, de fecha 21 de marzo de 2024, que adjudica el presente proceso licitatorio de adquisición de materiales publicitarios para las actividades insertas en el Programa de Actividades Verano 2024, La Serena. Ruta Patrimonial, de la Dirección de Turismo. A tres (3) proveedores distintos, las líneas respectivas señaladas en decreto mencionado. Entre estos adjudicados, el Proveedor N°3 de dicha licitación, **Stark SpA**. Rol Único Tributario N°77.143.742-7, respecto de las líneas de licitación N°2 y 5, consistente en 2 unidades de Alfombra Patrimonial, tela pvc impresión full color; y Ruta Patrimonial, adhesivos para paneles de madera, respectivamente. Y también el Proveedor N°4 **Inversiones MSA A Spa**. Rol Único Tributario N°77.789.804-3, respecto de la línea de licitación N°4, consistente en Ruta Patrimonial, 2 unidades de pendones roller, material termolaminado.
20. Se emitieron distintas órdenes de compra, entre ellas, la **N°2450-176-SE24**, y la **N°2450-178-SE24**, ambas de fecha 22 de marzo, respecto de los Proveedores N°3 y 4, señalados en el numeral anterior respectivamente.
21. Publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Portal Web de Mercado Público, de fecha 25 de marzo, del rechazo de las órdenes de compra 2450-176-SE24; y 2450-178-SE24, por parte de los proveedores señalados en el numeral 19° del presente decreto municipal. *Errores en montos o valores mal ingresados.*
22. Correo Electrónico de fecha 26 de marzo del Departamento de Cultura al Departamento de Adquisiciones, solicitando readjudicar las líneas N°2, 4 y 5 de la Licitación Pública **ID.2450-43-L124**, denominada **“Adquisición Materiales Publicitarios, Ruta Patrimonial, Verano 2024. Ilustre Municipalidad de La Serena”** al segundo evaluado en dichas líneas de licitación, Proveedor N°2, **Imprenta Full Imagen SpA**
23. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0211/2024, de fecha 28 de marzo, Secretaría Comunal de Planificación. Folio 130. Sólo respecto del readjudicado.
24. Certificado de Habilidad del ofertante readjudicado, del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 27 de marzo.
25. Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados y/o Correos Electrónicos, señalados en los numerales anteriores del presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024.
26. Qué, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57, letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, los antecedentes que avalan esta readjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas. Que los documentos originales del proceso de licitación, adjudicación, revocación y readjudicación se procederán a archivar como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago.

CONSIDERANDO:

1. Qué, con fecha 21 de marzo de 2024, el Departamento de Adquisiciones, solicitó la emisión de un Decreto Alcaldicio para resolver la licitación pública **ID.2450-43-L124**, denominada: **“Adquisición Materiales Publicitarios, Ruta Patrimonial, Verano 2024.**

10/11/24

Ilustre Municipalidad de La Serena” adjuntando los antecedentes que fundamentan la adjudicación.

2. Qué, mediante Decreto Municipal N°1018 de fecha 21 de marzo de 2024, se procedió a adjudicar las líneas N°2 y 5, de la licitación pública **ID.2450-43-L124**, al Proveedor N°3 de dicha licitación, **Stark SpA**. Rol Único Tributario N°77.143.742-7, por haber obtenido el puntaje más alto de 100, sobre un máximo de 100 puntos, respecto de ambas líneas de licitación señaladas.
3. Qué, mediante el mismo Decreto Municipal señalado en el numeral anterior, se procedió a adjudicar la línea N°4, de la licitación pública **ID.2450-43-L124**, al Proveedor N°4 **Inversiones MSA A Spa**. Rol Único Tributario N°77.789.804-3, por haber obtenido el puntaje más alto de 100, sobre un máximo de 100 puntos, respecto de dicha línea de licitación señalada.
4. Que, el Decreto Municipal mencionado en los dos numerales anteriores, fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público, con fecha 21 de marzo de 2024, tal como consta en el acta de resolución de adjudicación de misma fecha.
5. Qué, por su parte el artículo 41, inciso 8° del Decreto N°250, Que, aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 *“Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto”*.
6. Qué, de acuerdo al artículo 63 del mismo Reglamento, *“en caso que una orden de compra no haya Sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud”*.
7. Qué, según lo prescrito en el punto **9 Readjudicación** de las bases administrativas, formalizadas a través de la ficha virtual. *“Si el Proveedor adjudicado no acepta la orden de compra o la rechaza o bien, es cancelada por el municipio al no cumplir en cuanto a características técnicas, plazo de entrega u otra condición ofertada por el proveedor, el municipio podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prioridad de acuerdo al puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa (acta de adjudicación). En el caso de la cancelación de la orden de compra por parte del Municipio, se dará por aceptada esta cancelación transcurridas 24 horas, desde la solicitud de cancelación, para proceder con la readjudicación respectiva”*.
8. Qué, en el presente caso, los adjudicatarios señalados en los numerales 2° y 3° de estos considerandos, solicitaron la cancelación de las órdenes de compra N°2450-176-SE24; y 2450-178-SE24, respectivamente, ambas con fecha 25 de marzo del presente año, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público, indicando como motivo. *Errores en montos o valores mal ingresados*.
9. Qué, al no elaborarse contrato, sino formalizarse éste con la orden de compra —emisión y aceptación- la emisión de la misma resulta ser coetánea al decreto con el cual se formaliza la adjudicación, estimando conveniente emitir un solo acto que contenga las siguientes decisiones, esto es, la de no continuar con la formalización del contrato respecto de quienes solicitaron cancelar la orden de compra y readjudicar a quien obtuvo el segundo mejor puntaje.
10. Que, en consecuencia, en ejercicio de la facultad mencionada en el numeral anterior, se solicita por el Departamento de Cultura, readjudicar las líneas N°2, 4 y 5 de la presente licitación pública, al que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto las adjudicaciones previas, al ofertante **Imprenta Full Imagen SpA.**, al obtener el segundo mejor puntaje de 88/100; 96/100; y 96/100 puntos respectivamente,

según los criterios de evaluación establecidos en las bases. Por un monto IVA incluido de \$416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos)

DECRETO

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la adjudicación a las líneas N°2, 4 y 5 de la Licitación Pública **ID.2450-43-L124**, denominada **"Adquisición Materiales Publicitarios, Ruta Patrimonial, Verano 2024. Ilustre Municipalidad de La Serena"** respecto de los oferentes **Stark SpA**. Rol Único Tributario N°77.143.742-7, al rechazar la orden de compra N°2450-176-SE24; e **Inversiones MSAA Spa**. Rol Único Tributario N°77.789.804-3, al rechazar la orden de compra N°2450-178-SE24, de conformidad a lo expuesto en el considerando 8° del presente acto administrativo, figurando en el Sistema de Información en estado *"rechazada"*.
2. **READJUDÍCASE**, las líneas N°2, 4 y 5 de la licitación pública **ID.2450-43-L124**, denominada **"Adquisición Materiales Publicitarios, Ruta Patrimonial, Verano 2024. Ilustre Municipalidad de La Serena"**, al Proveedor N°2 **Imprenta Full Imagen SpA**, Rol Único Tributario N°77.426.298-9, al obtener el segundo puntaje más alto de 88/100; 96/100; y 96/100 puntos respectivamente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos 5° al 10° del presente decreto alcaldicio.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que de conformidad a lo expresado en el considerando 10° del presente acto administrativo, el valor neto de los bienes ofertados y adjudicados, respecto de las líneas N°2, 4 y 5 del presente proceso de compra, es de \$350.000.- y de **\$416.500.-** con IVA incluido. Y un plazo de entrega de 7 días hábiles, desde la recepción de la orden de compra por parte del readjudicado.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, "Sobre Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", por tratarse de la adquisición de bienes estándar y de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la licitación a través del Sistema de Información (24 horas desde su publicación).
5. **EMÍTASE** la orden de compra respectiva.

Anótese, Publíquese en el Sistema de Información y Archívese, en su oportunidad.


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


LUÍS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

Distribución:

- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Turismo y Patrimonio
- Departamento Adquisiciones
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/SVM/KRD